OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1772

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de un depósito de trenes en Zumaia».

Mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2024 se aprobó el «Proyecto constructivo de un depósito de trenes en Zumaia».

El proyecto constructivo de un depósito de trenes en Zumaia, tiene como principal finalidad la construcción de unas cocheras de trenes que se ubicarán en la actual explanada, dentro de los límites de Euskal Trenbide Sarea (ETS), que hay dentro de la plataforma de vía de ancho métrico entre Bilbao y Donostia, a la altura del complejo de cocheras y talleres de autobuses de Euskotren, entre el final de los andenes lado Donostia y la calle «Camino Basusta», entre los ppkk de vías 78+493 y 78+805.

También habrá que habilitar una residencia y un aparcamiento para el personal asociado a la explotación del servicio ferroviario, mediante la construcción de un edificio de agentes anexo al depósito de trenes.

Adicionalmente se incluye en el alcance un nuevo aparcamiento de superficie con capacidad para 11 plazas de turismo y una plaza adicional para PMR.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 16.2.c) del Decreto 11/2021 de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario modificada por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de un depósito de trenes en Zumaia» al objeto de que, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y concordantes de la Ley 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (calle Donostia-San Sebastián, 1 – Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zumaia.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2024.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

ANEXO

N.º de finca	Ref. Catastral y municipio	Propietario	Tipo de afección (m^2)			Naturaleza
			Pleno Dominio	Servidumbre Permanente	Ocupación Temporal	
1	Zumaia	Euskal Trenbide Sarea	0	349	2868	Aparcamiento, Terreno ajardinado y vegetación espontánea
2	05-064 Zumaia	Valentín Eizaguirre Gorriti M Pilar Eizaguirre Almandoz Onintza Eizaguirre Almandoz M.ª Carmen Eizaguirre Almandoz Juana Gómez López Inmaculada Eizaguirre Almandoz Evarista Almandoz Osa Begoña Eizaguirre Almando; Hrdos. de Pedro Eizaguirre Almandoz Fermín Eizaguirre Almandoz	245	0	0	Pradera
3	05-063 Zumaia	Parroquia de San Pedro	121	0	0	Pradera
4	05-061 Zumaia	Valentín Eizaguirre Gorriti M Pilar Eizaguirre Almandoz Onintza Eizaguirre Almandoz M.ª Carmen Eizaguirre Almandoz Juana Gómez López Inmaculada Eizaguirre Almandoz Evarista Almandoz Osa Begoña Eizaguirre Almandoz Hrdos. de Pedro Eizaguirre Almandoz Fermín Eizaguirre Almandoz	215	0	0	Pradera
5	05-062 Zumaia	Valentín Eizaguirre Gorriti M Pilar Eizaguirre Almandoz Onintza Eizaguirre Almandoz M.ª Carmen Eizaguirre Almandoz Juana Gómez López Inmaculada Eizaguirre Almandoz Evarista Almandoz Osa Begoña Eizaguirre Almandoz Hrdos. de Pedro Eizaguirre Almandoz Fermín Eizaguirre Almandoz	63	0	45	Vegetación espontánea
6	05-059 Zumaia	Jon, Marian, Iñaki, Maite, Maritxu, Erramun y Margarita Etxabe Jauregi	272	0	373	Vegetación espontánea
7	05-057 Zumaia	Milagros Azcue Osa	205	0	220	Pradera
8	05-055 Zumaia	Milagros Azcue Osa	253	0	165	Pradera
9	05-044 Zumaia	Andoni, Miren, Joseba, Lore, y Manuel Esnal Laskibar	46	0	116	Zona ajardinada y huerta
10	05-056 Zumaia	Jose y Agustín Osa Lazcano Pedro M.ª Osa Lazcano M Iciar Osa Lazcano Jose Ignacio Osa Lazcano	32	0	0	Talud con vegetación
11	Zumaia	Ayuntamiento de Zumaia	562	48	90	Zona ajardinada
12	Zumaia	Ayuntamiento de Zumaia	8	0	12	Camino
13	6193012 Zumaia	Ayuntamiento de Zumaia	0	5	5	Terreno afirmado